



## Resolución de Secretaría General n.º 206 -2017-ITP/SG

Callao, 27 SET. 2017

### VISTOS:

El Memorando n.º 720-2017-ITP/CITEmadera de fecha 22 de agosto de 2017, del CITEmadera; el Memorando n.º 14394-2017-ITP/OA de fecha 8 de setiembre de 2017, de la Oficina de Administración; la Memoranda n.º 04995 y 05008-2017-ITP/OPPM de fecha 20 y 21 de setiembre de 2017, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 1720-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 21 de setiembre de 2017, del Área de Abastecimiento, el Informe n.º 615-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196 y 201-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15° de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-



2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.º 1720-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, a fin de incluir las siguientes contrataciones, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias:

- i. "Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para Oficinas Administrativas del Instituto Tecnológico de la Producción", solicitado con Memorando n.º 14394-2017-ITP/OA de fecha 8 de setiembre de 2017, de la Oficina de Administración, respecto del cual se estableció el valor referencial de US\$ 1 823 368.32 (Un Millón Ochocientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 32/100 Dólares Americanos), cuyo monto en soles asciende a S/ 6 199 452.27 y que corresponde a una contratación directa. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004507, por el monto de S/ 516 621.00; así como, con las Constancias de Previsión n.º 39-2017, por el monto de S/ 2 066 484.10, n.º 40-2017 por el monto de S/ 2 066 484.10 y n.º 41-2017 por el monto de S/ 1 549 863.07, para los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente.
- ii. "Adquisición de Prensa Universal de Ensayos", solicitado con Memorando n.º 720-2017-ITP/CITEmadera del 22 de agosto de 2017, del CITEmadera, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 449 680.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Soles) y que corresponde a una contratación directa. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004526;

Que, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el Principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde que se incluya los procedimientos de selección indicados en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe n.º 615-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir las contrataciones señaladas en los literales precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones",



aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Vigésima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

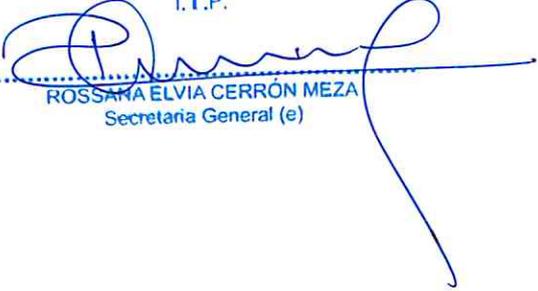
**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA  
Secretaría General (e)



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 2006-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGESIMA OCTAVA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para Oficinas Administrativas del Instituto Tecnológico de la Producción”	Contratación Directa	US\$ 1 823 368.32	Servicio	RO	Octubre	Procedimiento
“Adquisición de Prensa Universal de Ensayos”	Contratación Directa	S/ 449 680.00	Bien	RO	Octubre	Procedimiento

